



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2014, se aprobó la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la nueva construcción durante el año 2015, en un máximo de dos fases o anualidades, de instalaciones deportivas de titularidad municipal, del tipo: Pabellón polideportivo cubierto, pista deportiva cubierta, reparación de cubierta o nueva cubierta de pista deportiva ya existente, de acuerdo con las Normas NIDE y la zonificación aprobada por la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de la Excm. Diputación Provincial de Burgos en fecha 10/11/2011 y se ordenó su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

BASES

Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la nueva construcción durante el año 2015, en un máximo de dos fases o anualidades, de instalaciones deportivas de titularidad municipal, del tipo: Pabellón polideportivo cubierto, pista deportiva cubierta, reparación de cubierta o nueva cubierta de pista deportiva ya existente, de acuerdo con las Normas NIDE y la zonificación aprobada por la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de la Excm. Diputación Provincial de Burgos en fecha 10/11/2011.

Primera. – Definición del objeto y finalidad de la subvención.

1.1. – Con el fin de instrumentar las correspondientes ayudas económicas a favor de los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, con destino a la promoción de la construcción de nuevas instalaciones deportivas y mejora de las ya existentes, el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos realiza la presente «Convocatoria de subvenciones a EE.LL. de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes».

1.2. – El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, con el fin de promover, coordinar y hacer llegar sus actividades a toda la provincia de Burgos, aprobó, en la Junta de Gobierno del 10 de noviembre de 2011, dentro de la convocatoria de subvenciones para la construcción de instalaciones deportivas de titularidad pública en 2010/2011, la división de la provincia en siete zonas y dentro de alguna de ellas, debido a su extensión, en varias subzonas, nombrando responsables de cada una de ellas a un Coordinador Deportivo.



1.3. – Las zonas y subzonas son las siguientes:

ZONA	SUBZONA
OESTE	Oeste I Oeste II
NORTE	Medina de Pomar Villarcayo Villasana de Mena
BUREBA - DEMANDA - TIRÓN	Bureba Demanda - Tirón
ALFOZ DE BURGOS	
ARLANZA	
SIERRA - PINARES	Salas de los Infantes Alta Sierra Pinares
SUR	

1.4. – Esta convocatoria tiene por objeto dotar a cada una de estas zonas de instalaciones deportivas que cumplan la normativa vigente en esta materia y en el menor plazo posible, primando el esfuerzo inversor de las EE.LL. para ejecutar los proyectos con un límite máximo de una o dos fases o anualidades.

1.5. – La existencia en la provincia de instalaciones deportivas que reúnan las condiciones exigidas permitirá a este Instituto poder realizar en ellas sus diversas actividades, así como programar competiciones regladas y espectáculos deportivos.

1.6. – Por ello se determina como objeto de esta convocatoria las instalaciones que son susceptibles de subvención clasificadas en tres grupos, dotando a cada uno de ellos de su correspondiente importe máximo a repartir entre las EE.LL. beneficiarias:

	Reservado a municipios:	Para:
Grupo A	de más de 1.500 habitantes	Pabellón polideportivo cubierto
Grupo B	de más de 1.000 habitantes	Pista deportiva cubierta
Grupo C	de más de 400 habitantes	Nueva cubierta de Pista deportiva ya existente
		Reparación de cubierta de Pista deportiva

1.7. – Siendo los recursos económicos de que se dispone limitados, la Comisión de Valoración en su propuesta de resolución, priorizará la elección de las EE.LL beneficiarias en aquellas que hayan recibido ayuda en el Plan de Instalaciones Deportivas 2014 para una 1ª Fase y tengan pendiente de ejecución la 2.ª y última fase.

1.8. – Los proyectos que se presenten deberán en todo caso y por tanto, inexcusablemente, cumplir las Normas NIDE del Consejo Superior de Deportes (normativa que se pone a disposición de los interesados en la página web de Instituto Provincial para el Deporte y Juventud www.idj.burgos.es) y el resto de normativa aplicable, emitiéndose



a tal efecto el correspondiente informe de supervisión por la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos.

1.9. – No serán objeto de subvención:

– Las actuaciones directas o indirectas en instalaciones que no cumplan las Normas NIDE.

– Las actuaciones en cualquier otro tipo de instalaciones distintas de las recogidas en el punto 1.6 de la presente convocatoria.

– Los modificados, actualizaciones, incrementos,... de proyectos subvencionados como fases únicas en convocatorias anteriores.

– El suministro e instalación de material deportivo para el equipamiento de instalaciones deportivas, por existir una convocatoria específica para ello.

– Los suministros que se hallen comprendidos en el contenido «operación de capital», según lo establecido en la orden Ministerial 20/09/89, que establece la estructura de los presupuestos de las EE.LL.

Segunda. – Requisitos de los beneficiarios.

2.1. – Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria, siempre que no estén incluidos en alguno de los supuestos de exclusión, tipificados en el artículo 19 de la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 68, de 6 de abril de 2006, los municipios de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes.

Tercera. – Procedimiento de concesión.

3.1. – La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria y procedimiento selectivo único de acuerdo con las Bases Generales de las Convocatorias Públicas de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 1 de Junio de 2012 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 107, de 7 de junio de 2012, y por las presentes Bases Específicas.

Cuarta. – Solicitudes (modelos disponibles en «www.idj.burgos.es»).

4.1. – Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán formular su solicitud en el modelo normalizado que figura como Anexo I junto a sus hojas adicionales.

4.2. – Las solicitudes irán acompañadas de la documentación exigida en esta convocatoria:

– Informe técnico que incluya: la descripción de la obra a realizar, de forma breve, plano detallado con las dimensiones de la instalación deportiva y/o de sus instalaciones auxiliares, en el que se hará constar expresamente que la instalación deportiva y/o sus instalaciones auxiliares cumplen con toda la normativa vigente (Normas NIDE, normas urbanísticas y demás normativa aplicable); el presupuesto desglosado del total de la obra y, en su caso, de las dos fases o anualidades en las que se pretenda ejecutar la obra y la correspondiente acta de replanteo.



– Fotografías del estado actual de la instalación deportiva existente (en su caso) o de la parcela elegida para su ubicación.

– Declaración Jurada según Anexo II.

– Declaración responsable de ayudas solicitadas o percibida según Anexo III.

4.3. – La comprobación de que la solicitud reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria y de que se aporta la documentación se realizará por el Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud.

4.4. – Las solicitudes se presentarán en el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia».

4.5. – Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán archivadas.

4.6. – Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Presidente del IDJ y se presentarán en el Registro General de este Instituto o en los términos señalados en las Bases Generales.

Quinta. – Cuantía de las subvenciones, compatibilidad o incompatibilidad.

5.1. – El presupuesto total destinado a la presente convocatoria será de 1.500.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 342/762.00 del Presupuesto del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud 2015, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento del compromiso de gasto, una vez sea aprobado el presupuesto del año 2015, en tiempo y forma preceptivo, con la siguiente distribución:

Para el Grupo A: 800.000 euros.

Para el Grupo B: 400.000 euros.

Para el Grupo C: 300.000 euros.

5.2. – Las cantidades no asignadas, por falta de solicitudes o porque estas no cumplan las condiciones exigidas, se podrán destinar a incrementar el otro tipo de instalación con mayor demanda.

5.3. – El importe de los proyectos que las EE.LL. presenten a esta convocatoria no podrá superar:

		Fase Única	Por cada Fase o anualidad (máximo 2 fases)
Grupo A:		800.000 €	400.000 €
Grupo B:		400.000 €	200.000 €
Grupo C	Nueva cubierta de pista deportiva ya existente	300.000 €	150.000 €
	Reparación cubierta	120.000 €	

5.4. – La cuantía máxima de la subvención a conceder será del 60% del importe de la inversión aprobada, el cual será aportado por este Instituto.

5.5. – El 40% restante hasta completar el 100% de la inversión aprobada correrá a cargo, en todo caso, de los Ayuntamientos beneficiarios. Todo ello, salvo el supuesto b) del punto siguiente.



5.6. – La distribución presupuestaria se realizará de la forma siguiente:

a) Los beneficiarios, por orden de puntuación de mayor a menor, recibirán el 60% del precio de la inversión aprobada, hasta agotar el límite presupuestario de 1.500.000 euros, sin perjuicio de lo que se establece en el último párrafo del apartado b).

b) Si el presupuesto total no fuera suficiente para atender el límite máximo del 60% de las solicitudes que resultaren beneficiarias conforme al criterio establecido en el párrafo anterior, se minorará porcentualmente y de forma igualitaria la subvención a otorgar, incrementándose consecuentemente y en la misma proporción la aportación que corresponde a los Ayuntamientos. No obstante, y en el caso de producirse remanentes como consecuencia de la adjudicación de las obras, el importe resultante podrá repartirse proporcionalmente entre todos los beneficiarios, sin que en ningún caso la cuantía individualizada de la subvención pueda superar el 60% del precio de la inversión aprobada (el 40 % restante corresponde financiarlo, en todo caso, al Ayuntamiento).

Sexta. – Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones.

6.1. – Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos:

6.1.1. – Por el número de habitantes. Hasta un máximo de 3 puntos.

De 401 a 1.000 habitantes: 1,00 punto.

De 1.001 a 1.500 habitantes: 2,00 puntos.

Superior a 1.500 habitantes: 3,00 puntos.

6.1.2. – Por el número de niños y jóvenes (hasta 35 años) empadronados. Hasta un máximo de 3 puntos.

De 1 a 100: 1,00 punto.

De 101 a 500: 2,00 puntos.

Superior a 500: 3,00 puntos.

6.1.3. – Por la aportación económica de la E.L. solicitante en el proyecto de Coordinadores Deportivos 2015. Hasta un máximo de 3 puntos.

De 1 a 3000 euros: 1,00 punto.

De 3.001 a 6.000 euros: 2,00 puntos.

Superior a 6.000 euros: 3,00 puntos.

6.1.4. – Por las cuantías económicas específicas asignadas por la E.L. en el Presupuesto 2014 para desarrollar actividades deportivas. Hasta un máximo de 3 puntos.

De 1 a 3.000 euros: 1,00 punto.

De 3.001 a 15.000 euros: 2,00 puntos.

Superior a 15.000 euros: 3,00 puntos.

6.1.5. – Por el número de fases previstas en la ejecución total del proyecto. Hasta un máximo de 3 puntos:

En 2 fases o anualidades: 1,00 punto.

En fase única: 3,00 puntos.



6.1.6. – Por tener en la localidad Centros Escolares oficiales con un determinado número de alumnos matriculados durante el curso 2013/2014. Hasta un máximo de 3 puntos.

De 1 a 100 alumnos matriculados: 1,00 punto.

De 101 a 500 alumnos matriculados: 2,00 puntos.

Superior a 500 alumnos matriculados: 3,00 puntos.

6.1.7. – Por haber recibido subvención para la 1.ª fase del proyecto solicitado en el Plan de Instalaciones Deportivas 2014 y tener pendiente de ejecución la 2.ª fase. Hasta un máximo de 9 puntos.

Por tener subvencionada la 1.ª fase del proyecto solicitado en el Plan 2014: 9,00 puntos.

6.2. – Límite de la cuantía otorgable:

6.2.1. – Observando los importes máximos que a continuación se señalan, será el resultado de multiplicar el número de puntos de cada solicitud, por el cociente que se obtenga al dividir el presupuesto de la convocatoria y el número total de puntos de todas las solicitudes presentadas, siendo el número máximo de puntos por solicitud de 27 puntos.

6.2.2. – El otorgamiento de las subvenciones tendrá en cuenta los límites señalados en la Base 5.ª de las presentes cláusulas «Cuantía de las subvenciones».

6.3. – En el supuesto de empate el orden se establecerá atendiendo al censo de población, de mayor a menor, de los municipios afectados.

6.4. – La Comisión de Valoración establecerá el orden final, en su propuesta de resolución, valorando en primer lugar a las EE.LL. que hayan recibido ayuda en el Plan de Instalaciones Deportivas 2014 para una 1.ª fase y tengan pendiente de ejecución la 2.ª y última fase.

Séptima. – Órganos competentes para la ordenación, instrucción, resolución y plazos.

7.1. – La valoración de las solicitudes será realizada por una Comisión de Valoración constituida al efecto.

7.2. – Esta Comisión estará compuesta por los Vocales de la Junta de Gobierno de este Instituto, representados por los Grupos Políticos integrados en la Diputación, que será proporcional a su composición política actuando de Secretario el Director Técnico del IDJ con voz pero sin voto.

7.3. – El órgano de Resolución de la convocatoria es la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

7.4. – Vista la propuesta de resolución formulada por la Comisión de Valoración, la Junta de Gobierno del I.D.J. resolverá la presente convocatoria en el plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente a la publicación en el B.O.P. salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.



7.5. – Las solicitudes que no obtuvieron la condición de beneficiarias, a la vista de las puntuaciones obtenidas, se entienden desestimadas, sin perjuicio de que los interesados puedan formular nuevas solicitudes en posteriores convocatorias que se anuncien, en cuyo caso quedarán sujetas a un nuevo proceso selectivo.

7.6. – La convocatoria de Subvenciones una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad para general conocimiento de los interesados.

Asimismo se deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la convocatoria y la resolución de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la LGS. Tras la modificación introducida por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, a la LGS.

Octava. – Aceptación de la subvención.

8.1. – Los beneficiarios vienen obligados a aceptar la subvención y comunicarlo al Instituto Provincial para el Deporte y Juventud en los siguientes quince días hábiles, contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de la subvención. (Modelo en Anexo IV).

Novena. – Gastos subvencionables, importe a justificar.

9.1. – Los beneficiarios deberán justificar el importe total de la inversión adjudicada, aportando la documentación exigida en esta convocatoria.

9.2. – El importe de subvención se verá disminuido proporcionalmente, si no se aportan justificantes por el total de inversión adjudicada.

Décima. – Obligaciones de los beneficiarios.

10.1.- Los beneficiarios quedarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación o el I.D.J., precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

Undécima. – Contratación de las obras y plazos de ejecución y justificación.

11.1. – Como norma general la contratación de las obras corresponderá a las Entidades Locales beneficiarias.

11.2. – Excepcionalmente podrá autorizarse la realización de las obras por Administración, cuando el Ayuntamiento acredite las circunstancias que concurren para adoptar tal forma de ejecución (art. 24 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 1 de noviembre, y arts. 174 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos).

11.3. – Las obras subvencionadas (en fase única o en 1.ª fase) deberán estar contratadas y notificados los acuerdos de adjudicación al IDJ antes del 30 de abril de 2015.



11.4. – Las obras subvencionadas (en fase única o en 1.ª fase) deberán estar ejecutadas y presentada la certificación final y resto de documentación exigida antes del 30 de enero de 2016.

Duodécima. – Documentación a presentar para justificar el pago de la subvención.

12.1. – La presentación de la justificación ha de hacerse en los términos señalados en la base undécima de las Bases Generales de las convocatorias públicas de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

12.2. – Documentos específicos de la convocatoria:

12.2.1. – Para obras con importes de inversión superiores a 50.000 € (IVA excluido):

– Proyecto de Ejecución de la obra por importe de la inversión aprobada, que deberá reunir los requisitos técnicos que se indican en el Anexo VII de esta convocatoria.

Este documento deberá presentarse con tiempo suficiente para que su tramitación (informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, aprobación y exposición pública por la Entidad beneficiaria,...) permita cumplir el plazo de contratación establecido en la Base 11.3.

– Certificado acreditativo de la adjudicación de la inversión y su correspondiente contrato. (dentro del plazo establecido en la Base 11.3).

– Certificación técnica de las obras ejecutadas (en los impresos del IDJ), con su aprobación por la E.L. beneficiaria y acompañada del original o copia compulsada de la factura correspondiente.

– Aportar nuevamente declaración jurada y declaración responsable de ayudas solicitadas o percibidas (Anexos II y III).

12.2.2. – Para obras con importes de inversión inferiores a 50.000 euros (IVA excluido):

– Certificado acreditativo de la adjudicación de la inversión y su correspondiente contrato. (dentro del plazo establecido en la Base 11.3).

– Cuenta justificativa (Anexo V) y Memoria de actuación justificativa (Anexo VI) acompañada del original o copia compulsada de la factura correspondiente.

– Aportar nuevamente declaración jurada y declaración responsable de ayudas solicitadas o percibidas (Anexos II y III).

El incumplimiento de lo aquí establecido así como de la base undécima del presente documento dará lugar al archivo de la documentación sin más trámite, conllevando la pérdida de la subvención.

Decimotercera. – Inspección de las obras.

13.1. – El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud se reserva la facultad de inspeccionar las obras subvencionadas con el fin de velar por su correcta ejecución, pudiendo participar, en su caso, a través de sus Técnicos en el acto de Recepción de las



Obras y asimismo, pudiendo solicitar a la dirección facultativa de las mismas los informes técnicos que se estimen procedentes. En todo caso el Ayuntamiento vendrá obligado a cumplimentarlos.

Decimocuarta. – Modificaciones de la fase de ejecución de la obra.

14.1. – Los incrementos presupuestarios que supongan las modificaciones de la fase de ejecución única y última de la obra subvencionada, serán, en todo caso, de cuenta del Ayuntamiento promotor de la obra.

Decimoquinta. – Compatibilidad con otras subvenciones concedidas.

15.1. – El Ayuntamiento beneficiario podrá recibir otras ayudas o subvenciones con destino al mismo fin, siempre que el importe total de las ayudas concedidas no supere el presupuesto total de la obra adjudicada subvencionada.

15.2. – En el caso de que el municipio sea beneficiario de otras subvenciones el importe inicialmente concedido, por parte del IDJ, del 60% del importe de la obra adjudicada se minorará por aplicación de dicho porcentaje a la diferencia resultante del importe de adjudicación y subvenciones concedidas por otros entes para el mismo fin. En todo caso el municipio deberá financiar el 40% restante.

Decimosexta. – Publicidad institucional.

16.1. – En todas las obras de cuantía superior a 50.000 euros (IVA excluido) los beneficiarios deberán colocar en lugar visible un cartel rígido, sin coste adicional alguno al presupuesto de la obra, haciendo constar que cuentan con la colaboración económica del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos dependiente de la Diputación Provincial. El Secretario de la Entidad beneficiaria deberá certificar su exposición desde el inicio de las obras hasta su recepción. Modelo de cartel (Anexo VIII).

16.2. – En todas las obras, una vez finalizadas, se colocarán en todos los accesos a la misma, placas (de latón, metacrilato, p.v.c., ...) en las que se haga constar idéntica circunstancia. Modelo de placa (Anexo IX).

Disposición adicional primera. –

Será competencia de la Presidencia del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, previo informe jurídico y/o técnico, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

La Entidad Local beneficiaria se comprometerá a facilitar cuanta información sea requerida por este Instituto, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo al equipamiento subvencionado.

La dirección técnica del IDJ (Tel. 947 258 650) prestará su asesoramiento a información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actuaciones programadas en el marco de esta convocatoria.



Disposición adicional segunda. – Proceso de tramitación de los expedientes una vez publicada la convocatoria.

1. – Presentación de solicitudes junto a la documentación exigida.
2. – La Oficina de Supervisión de Proyectos emitirá informe sobre los Informes Técnicos que deben acompañar a cada solicitud.

El IDJ excluirá las solicitudes que no obtenga el informe favorable de la Oficina de Supervisión de Proyectos y pasará a puntuar el resto de solicitudes (según los criterios establecidos en la Base 6ª.)

3. – La Comisión de Valoración elaborará la propuesta de resolución.
4. – La Junta de Gobierno resolverá la convocatoria.
5. – Las EE.LL. beneficiarias deberán comunicar la adjudicación de las obras dentro del plazo establecido (Base 11.3).
6. – Las EE.LL. beneficiarias deberán justificar la ejecución de las obras dentro del plazo establecido (Base 11.3).

Disposición final. –

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante Presidente/Pleno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

En Burgos, a 19 de diciembre de 2014.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel

* * *



ANEXO I

Tipo (1)	CONVOCATORIA: PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2015						
Solicitante (2)	Ayuntamiento / Entidad / Apellidos y Nombre / Razón Social						N.I.F.
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
	Teléfono fijo de contacto		Teléfono móvil de contacto		Dirección de correo electrónico		
Representante (solo si procede) (3)	Secretario / Alcalde / Razón Social						N.I.F.
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
	Documento acreditativo de la representación						
Domicilio notificaciones (4)	Si desea recibir información de su trámite mediante alguno de los siguientes medios, marque con un aspa la casilla correspondiente: Si, deseo recibir información a través de <input type="checkbox"/> CORREO POSTAL y/o <input type="checkbox"/> CORREO ELECTRÓNICO						
	Dirección de correo electrónico						
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
EXPONE (5)	Que reuniendo los requisitos establecidos en la Convocatoria para la concesión de Subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos para la construcciones de instalaciones deportivas durante 2015, conforme al acuerdo o resolución adoptado por la a la que represento, de fecha, de acudir a la presente convocatoria.						
SOLICITUD (6)	Se de por presentada la presente solicitud y la documentación, exigida por la convocatoria, que se acompaña y relaciona en el reverso, declarando responsablemente: ➤ Que solicita ayuda para la construcción de una instalación deportiva incluida (según la Base 1.1), en el Grupo: (marcar lo que proceda): A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> ➤ Denominación del Proyecto:..... ➤ El presupuesto de ejecución del proyecto es: -€						
	Que ACEPTA en su totalidad las Bases de la Convocatoria y asume, en el caso de resultar beneficiario de la ayuda solicitada, los siguientes COMPROMISOS:						
	1. Destinar la subvención a la finalidad para la que sea concedida e incluir en el presupuesto la financiación necesaria para ello. 2. Aportar Aceptación, o en su defecto Renuncia expresa, de la subvención en el plazo establecido. 3. Presentar, dentro del plazo señalado, la documentación exigida por las Bases de la Convocatoria para la justificación de la subvención.						
Firma (8)	En _____, a ____ de _____ de _____						Firma
	La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación.						

IMPORTANTE: El plazo máximo para resolver la convocatoria es de TRES meses. Transcurrido dicho plazo sin resolver y notificar su solicitud se podrá entender desestimada.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.-



DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que en el Padrón Municipal figuran los siguientes datos:

Población de Derecho	Niños y Jóvenes (hasta 35 años)

Que esta Entidad Local aporta en el Proyecto de Coordinadores Deportivos para el 2014 la cantidad de:

	Euros
--	-------

Que esta Entidad Local ha incluido en su Presupuesto para el desarrollo de actividades deportivas en 2015 la cantidad de:

	Euros
--	-------

Que esta Entidad Local existen Centros Escolares Oficiales con los siguientes alumnos matriculados en el curso 2014/2015:

Total alumnos matriculados	
-----------------------------------	--

Que la ejecución del total del Proyecto de esta obra se va a realizar en (*marcar lo que proceda*):

Fase ÚNICA DOS Fases

Que ha recibido subvención para la 1ª Fase del Proyecto solicitado en el Plan de Instalaciones Deportivas 2014 (*marcar lo que proceda*):

SI NO

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Se acompaña la siguiente documentación, de acuerdo con la Convocatoria (*marcar lo que proceda*):

- Informe Técnico con la descripción y presupuesto de la obra a ejecutar.-
- Identificación del solicitante/s (DNI, NIF, CIF)
- Documentación que acredite la representación del firmante.
- Certificación de cuenta bancaria, conforme al modelo que se acompaña.
- Anexo declaración jurada. (**Anexo II**)
- Anexo declaración responsable de ayudas solicitadas o percibidas. (**Anexo III**)
- Acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Otros: (A rellenar por cada unidad según convocatoria)

.....

EL SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN LOCAL

Vº Bº ⁽¹⁾
EL ALCALDE

Fdo.:

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.-

⁽¹⁾ Sólo en el supuesto de Administración.

* * *



ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA

D/D.^a, con D.N.I., en nombre y representación de, con C.I.F.

DECLARA:

- a) No tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Diputación Provincial de Burgos ni con el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.
- b) No haber sido condenado o sancionado mediante sentencia o resolución firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- c) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- d) No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, haber sido declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal.
- e) No haber sido declarado culpable por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o estar incurso en algún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos de la Ley de Régimen Electoral General.
- f) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- g) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria

AUTORIZA NO AUTORIZA

a la Diputación Provincial y al Instituto Provincial para el Deporte y Juventud para obtener los datos necesarios de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.

SE COMPROMETE:

- A destinar el importe de la subvención a la inversión/gasto/proyecto, en su caso, que se ha expresado en la solicitud.
- A poner a disposición de la Diputación la documentación que pueda ésta solicitar o demandar como comprobante del gasto, del pago de la inversión y de cualquier otra que considere necesario.

En, a de de 20.....

El Solicitante/Representante Legal,

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS. -

* * *



ANEXO III

DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACION DE

Beneficiario / Entidad Local	N.I.F./C.I.F.
------------------------------	---------------

DECLARA

- Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas² para el mismo proyecto o fase de ejecución para el que se solicita esta subvención.

ORGANISMO	SOLICITADO		CONCEDIDO	
	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE

- Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para los proyectos/iniciativa o gastos para los que se solicita la subvención.

Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso el coste total de la inversión realizada.

Y SE COMPROMETE A

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial y al Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

En a de de 20.....

EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE BURGOS.-

² Adjuntar copias simples de los Acuerdos de concesión de las ayudas junto con este impreso y especificar, en su caso, la fase o parte del proyecto que está cofinanciado.

* * *



ANEXO IV

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y LA JUVENTUD DE BURGOS PARA LA CONSTRUCCION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DURANTE 2015

Datos Subvención	Expediente nº / Nº Ref.	Localización de la Inversión
	Proyecto / Actividad	
	Presupuesto Inversión	Subvención Concedida

D./D^a en
 calidad de³....., de la entidad
, titular del
 expediente número, con domicilio en
, N.I.F.

EXPONE

Que con fecha ha recibido notificación de la Resolución de Concesión, de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se concede a una subvención de Euros, y que **ACEPTA** la Subvención Concedida arriba descrita, en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en la Resolución de Concesión y en la Convocatoria de la misma.

En, a de de

(El beneficiario o representante legal)

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE BURGOS.-

³ Representante legal.

* * *



ANEXO V

CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN PARA OBRAS HASTA 50.000 EUROS (IVA NO INCLUIDO)

Beneficiario		N.I.F.	
Proyecto		Lugar de la Inversión	
Total Inversión		Subvención	
Total Justificado			

PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA APROBACIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

* * *

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA DIPUTACIÓN DE BURGOS:

D./D^a, como (4), **DECLARO BAJO**

MI RESPONSABILIDAD:

1. La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la presente Cuenta Justificativa de Gastos.
2. Que se ha cumplido el objetivo, ejecutado el proyecto, o realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
3. Que el importe de esta subvención recibida, junto con el resto de subvenciones, no supera el coste total de la obra o actividad subvencionada.
4. Que este beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

En de de 20....

EL SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN LOCAL / REPRESENTANTE LEGAL

Vº Bº (5)
EL ALCALDE

Fdo.: Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE BURGOS.-

(4) Rellenar lo que proceda (Secretario/a del Ayuntamiento/Junta Vecinal de/Representante/Beneficiario)
 (5) Sólo en el supuesto de Administración.



ANEXO VI

MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA

CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y LA JUVENTUD DE BURGOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DURANTE 2015

Datos Subvención	PLAN / AÑO:	Plan de Instalaciones Deportivas 2015
	Nº. Obra:	
	Denominación de la obra:	
	Importe Total Facturas:	

Del cumplimiento de actuaciones impuestas con cargo a la subvención a Entidades Locales de la Provincia para el **Plan de Instalaciones Deportivas 2015** del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

D./Dª con N.I.F. como responsable del Ayuntamiento de, de la provincia de Burgos, manifiesto que en esta Entidad Local a mi cargo se ha realizado la obra arriba indicada, en cuya financiación ha participado el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, cumpliéndose los requisitos y condiciones establecidos en la Resolución de Concesión y en la Convocatoria de la misma.

En, a de de

(El beneficiario o representante legal)

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE BURGOS.-

* * *



ANEXO VII

CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS, SEPARATAS Y PROYECTOS MODIFICADOS DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS SUBVENCIONADO POR EL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

A los efectos del régimen y funcionamiento de la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación Provincial de Burgos, procede poner en conocimiento de esa Entidad, la siguiente normativa:

1. – De conformidad con el artículo 109 y Disp. Adicional 2.^a de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y Disposición Adicional novena 3 del Reglamento General para la aplicación de dicha Ley, aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, y de acuerdo con las funciones atribuidas a dicha Oficina de Supervisión, en el artículo 136 de la citada disposición reglamentaria, se exigirá el cumplimiento de la legislación y normativa técnica vigentes que resulten de aplicación para cada tipo de proyecto.

2. – A tales efectos se citan a continuación los artículos más significativos de la Ley de Contratos del Sector Público y el citado Reglamento, referidos a la elaboración de los proyectos y al contenido legal, reglamentario y técnico de sus distintos documentos:

– Art. 107 de la L.C.S.P. referido al «Contenido de los proyectos» y responsabilidad derivado de su elaboración y Art. 126 del R.G.L.C.A.P. referido «Contenido mínimo de los proyectos». En particular se requiere, dentro del contenido mínimo, un presupuesto con expresión de los precios unitarios y descompuestos.

– Art. 127 del R.G.L.C.A.P. «Contenido de la Memoria». Se prestará especial atención a los siguientes aspectos, que deberán figurar dentro de la memoria o en sus anejos:

- Art. 125 del R.G.L.C.A.P. «Declaración de obra completa» o Disposición Adicional 2.^a de la L.C.S.P. «Fraccionamiento del objeto del contrato» en su caso.

- Art. 36 y 133 del R.G.L.C.A.P. «Clasificación del contratista y categoría del contrato».

- Art. 107.3 de la L.C.S.P. referido a la inclusión de un estudio geotécnico o certificación responsable del técnico proyectista de la resistencia e idoneidad de los terrenos.

- Plazo de ejecución de la obra proyectada coincidente con la del Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud. De acuerdo con el 104 del R.G.L.C.A.P., si la obra supera un año de duración, el autor del proyecto propondrá fórmula polinómica de revisión de precios.

- Programa o Plan de Obra indicativo según el art. 107 de la L.C.S.P. y art. 132 del R.G.L.C.A.P.

- El Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud a lo establecido en los art. 5 y 6 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas



de Seguridad y Salud en las obras de construcción. No se admitirán documentos genéricos que no se adapten a las características concretas de la obra.

– Art. 129 del R.G.L.C.A.P. «Contenido de los Planos».

– Art. 68 del R.G.L.C.A.P. «Contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares» y en particular lo expresado en el punto 3 de dicho artículo.

– Art. 130 y 131 del R.G.L.C.A.P. referidos al cálculo de Precios y Presupuestos.

3. – Se advierte expresamente que la vigente Ley de Contratos del Sector Público no contempla otros documentos distintos al proyecto, (tales como Memoria Valorada o Croquis dimensionado con valoración) si bien no obstante, podrá tenerse en cuenta lo establecido en el apartado 2 del art. 107 de la L.C.A.P. en función de las características particulares de las obras a realizar.

4. – Los responsables municipales deberán poner en conocimiento de los técnicos redactores de los proyectos, la normativa anteriormente citada a fin de evitar posibles retrasos en la ejecución de las obras así como la pérdida de subvenciones.

5. – Asimismo se recuerda que los proyectos deberán estar visados por el correspondiente Colegio profesional.

6. – En el supuesto de requerirse modificaciones al proyecto presentado, se adjuntará un único documento corregido, no siendo admitidas las correcciones como anexos independientes (siendo de cuenta del Ayuntamiento los incrementos presupuestarios del proyecto modificado al documento técnico, separata o proyecto modificado inicialmente presentado).

7. – En cuanto al presupuesto de licitación del proyecto: Todos los proyectos que afecten a inversiones incluidas en el Plan de Instalaciones Deportivas deberán incrementar al Presupuesto de Ejecución Material los siguientes conceptos:

– En proyectos de ejecución por contrata: Un 13% en concepto de Gastos Generales, un 6% en concepto de Beneficio Industrial y el porcentaje de I.V.A. correspondiente aplicado sobre los conceptos anteriores.

– En proyectos de ejecución por administración: El presupuesto de la obra se obtendrá, de la suma del presupuesto de ejecución material y el I.V.A. que corresponda. Si se prevé además la colaboración de empresarios particulares, el presupuesto de la obra será el obtenido como presupuesto de ejecución material, incrementado en su caso, en el porcentaje necesario para atender a las percepciones que puedan tener lugar por el trabajo o gestión de empresarios colaboradores, estableciéndose como límite máximo el 5%. Como partida independiente se incluirá el I.V.A. que corresponda».

8. – Las obras proyectadas deberán cumplir la normativa vigente en materia de instalaciones deportivas: Normas NIDE del Consejo Superior de Deportes (Esta normativa se encuentra a su disposición en la página WEB de este Instituto: «www.idj.burgos.es»).

9. – Los proyectos deberán incluir en sus memorias respectivas un apartado de Justificación Urbanística, de acuerdo con el documento de planeamiento vigente en cada



municipio. Se aportará información suficiente de la parcela objeto de actuación y de la obra a realizar, ajustadas a la normativa urbanística de aplicación.

10. – Finalmente se precisa que en el caso de actuaciones en suelo rústico se requiere previamente la autorización de uso excepcional por parte de la Comisión Territorial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el art. 57.g) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004 de 29 de enero), debiéndose de someter el expediente al trámite previsto del art. 25 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, (Ley 4/2008 de 15 de septiembre), aportando una certificación municipal del estado del procedimiento.

* * *



ANEXO VIII

MODELO DE CARTEL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

1,90 m.

		EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS Instituto Provincial para el Deporte y Juventud		
PLAN de INSTALACIONES DEPORTIVAS			anualidad: 2015	
Proyecto: <input type="text"/>				
Financiación:				
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Instituto Provincial para el Deporte y Juventud		EXCMO. AYUNTAMIENTO DE <input type="text"/>		
Comienzo: <input type="text"/>		Construye: <input type="text"/>		
Finalización: <input type="text"/>		Importe: <input type="text"/>		

2,70 m.

* * *



ANEXO IX

MODELO DE PLACA AL FINALIZAR LAS OBRAS

Proyecto:

**PABELLÓN POLIDEPORTIVO
CUBIERTO**

Financiado por:



**Excma. Diputación
Provincial de Burgos**

Escudo del Aytº.

Excmo. Ayuntamiento de



Instituto Provincial para el deporte y Juventud

30 cm.

40 cm.